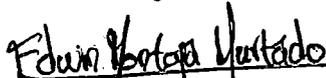


Constancia Secretarial.

Amalfi, Antioquia, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Me permito dejar constancia que a causa de la crisis sanitaria que se vive mundialmente por el virus COVID-19, el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, por la cual ordenó a los tribunales y juzgados del país suspender los términos judiciales a partir del 16 de marzo del mismo mes y anualidad en los procesos de naturaleza civil, laboral, familia y penal, con algunas excepciones.

Habiéndose realizado prórrogas de la suspensión de términos e imponiéndose unos lineamientos a seguir por parte de los despachos para el manejo de los procesos, el H. Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de junio hogañ, determinando levantar la suspensión de términos judiciales a partir del primero (1) de julio de 2020.



~~Edwin Montoya Hurtado~~

Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación	Nro. C- 105
Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.
Radicado	050313189001 201900176 00
Demandante	Abel Antonio Silva Alcaraz
Demandado	Luz Omaira Castrillón Monsalve
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se requiere a la parte demandante del proceso de la referencia para que aporte la constancia correspondiente de haber presentado ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, Antioquia el Oficio 123 del 11 de febrero de 2020 como quiera que en el expediente no aparece prueba de ello.

Notifíquese y cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

E.M.H

<p>CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____ DE FORMA VIRTUAL.</i></p> <p><i>Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</i></p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
